



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR SERVICIO PÚBLICO

N.º de OMB 1845-0005
Formulario aprobado
Caduca: 30 sep. 2005

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia

PUB

Sólo utilice el presente formulario si tiene actualmente un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho mediante el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL, por sus siglas en inglés) antes del 1 de julio de 1993, o si tenía, en el momento de obtener otro préstamo que se desembolsó el 1 de julio de 1993 o posterior, un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho antes del 1 de julio de 1993.

AVISO: El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir multas, encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

SECCIÓN 1: DATOS DE IDENTIDAD DEL PRESTATARIO

Favor de introducir o corregir la siguiente información:

N.º de Seguro Social [] [] [] [] - [] [] [] - [] [] [] [] [] []

Nombre y apellidos _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____

Teléfono (domicilio) (_____) _____

Teléfono (alternativo) (_____) _____

Correo electrónico (opcional): _____

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de responder a las preguntas, lea con detenimiento todo el formulario, incluidas las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 5, 6 y 7.

■ Cumplo con los requisitos, estipulados en la Sección 7, para acogerme al aplazamiento de pago por el motivo indicado abajo, y solicito que mi acreedor haga las gestiones necesarias para que se aplaze la devolución de mis préstamos mientras:

- Me encuentro en situación de servicio activo en las **FUERZAS ARMADAS** de Estados Unidos de Norteamérica.
- Presto servicio a tiempo completo en calidad de oficial en el Cuerpo de Comisionados del **SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**.
- Presto servicio en el **CUERPO DE PAZ**.
- Trabajo a tiempo completo como voluntario en los **PROGRAMAS ACTION**.
- Trabajo a tiempo completo como voluntario en una **ENTIDAD EXENTA DE IMPUESTOS**
- Me encuentro en situación de servicio activo en la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OCEANOS Y ATMÓSFERA (NOAA)**.

Tratándose de los Préstamos Federales PLUS hechos el **15 de agosto de 1983 o posterior**, y de los Préstamos Federales de Consolidación, el prestatario **no** puede acogerse al aplazamiento de pago por los motivos antedichos. El aplazamiento por servicio en la NOAA **sólo** se otorga al prestatario que haya obtenido Préstamos Federales Stafford o Préstamos SLS por primera vez el **1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993**, o al prestatario que tuviera, cuando consiguió un préstamo que se desembolsó el **1 de julio de 1993 o posterior**, un saldo pendiente en un préstamo hecho **antes del 1 de julio de 1993**.

SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

■ **Entiendo y acepto lo siguiente:** (1) No tengo obligación de efectuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, no se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos que tengan subsidio. Sin embargo, se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio. (2) Dispongo de la opción de pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio. (3) Puedo optar por pagar los intereses, marcando la correspondiente casilla, abajo. Los intereses que no pague durante el período de aplazamiento los capitalizará mi acreedor.

Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio.

(4) El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha de inicio de la condición por la cual puedo acogerme a dicho beneficio, según certifique esta fecha el funcionario o empleado autorizado que llene la Sección 4 del presente formulario. (5) El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que deje de desempeñar el servicio público por el cual puedo acogerme al aplazamiento de pago o la fecha de terminación de dicho servicio, según certifique la fecha el funcionario o empleado autorizado. (6) Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas ya vencidas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento o —en caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento— un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de mi solicitud de aplazamiento de pago. (7) Si, al término del aplazamiento de pago, tengo derecho a gozar de un período de gracia para el pago de los préstamos hechos antes del 1 de octubre de 1981, mi acreedor puede concederme una indulgencia que abarque mis otros préstamos durante ese período, con objeto de armonizar las fechas en que comience el pago de todos mis préstamos. Entiendo y acepto que mi acreedor puede capitalizar los intereses que devenguen mis otros préstamos durante el plazo de seis meses y que esta medida aumentará el saldo del capital de dichos préstamos. (8) Mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que dure un máximo de 60 días, según sea necesario, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses que se devenguen durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.

■ **Certifico lo siguiente:** (1) que la información que proporcioné en las Secciones 1 y 2, arriba, es correcta y verídica; (2) que aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, que acredite las circunstancias en cuya virtud me acjojo al aplazamiento de pago; (3) que avisaré a mi acreedor, de forma oportuna, una vez que terminen las condiciones que justificaron el aplazamiento de pago y (4) que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya satisfacción es necesaria para la concesión del aplazamiento de pago por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 7.

Firma del prestatario: _____

Fecha: _____

SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO

Certifico que, según mi leal saber y entender, que el prestatario arriba indicado desempeñará o desempeñó el servicio señalado en la Sección 2, y que el prestatario y dicho servicio cumplieron con los requisitos estipulados en la Sección 7.

El servicio del prestatario empezó el [] - [] - [] y terminó o se prevé que termine el [] - [] - [] .

Nombre de entidad _____

Dirección _____ Ciudad, estado, código postal _____

Nombre, apellidos y puesto del _____ Teléfono () _____
funcionario o empleado autorizado

Firma del funcionario o empleado autorizado _____ Fecha _____

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba sus respuestas a máquina o a mano. Utilice tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2002» equivale a «01-31-2002». La Sección 4 la deberá rellenar un funcionario o empleado autorizado. Si usted necesita ayuda para llenar el presente formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario debidamente diligenciado, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 8.

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- El **acreedor** de mis Préstamos FFEL puede ser un prestamista, una agencia garantizadora, una entidad financiera del mercado secundario o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El **aplazamiento de pago** consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufraga los intereses que devenguen, durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera **sólo** los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio de intereses por el Departamento de Educación de EE.UU., o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un Préstamo FFEL con subsidio o un Préstamo Federal Directo con subsidio. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devengue durante este período cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La **capitalización** consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. Esta medida aumentará el importe del capital y el costo total de liquidar mi préstamo en su totalidad.
- **Funcionarios y empleados autorizados para certificar los datos consignados:**
 - Oficial comandante o de personal (aplazamiento de pago por servicio en las Fuerzas Armadas)
 - Funcionario autorizado del Servicio de Salud Pública de EE.UU. (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
 - Funcionario autorizado del Cuerpo de Paz (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
 - Funcionario autorizado del Programa ACTION (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
 - Funcionario o empleado autorizado del programa de voluntarios correspondiente (aplazamiento de pago por servicio en una entidad exenta de impuestos)
 - Funcionario autorizado del Cuerpo de NOAA (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
- **Indulgencia** se refiere a la suspensión temporal de pagos de la deuda del préstamo, a la prolongación del plazo para efectuar dichos pagos o a la reducción temporal del monto de los pagos programado anteriormente. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devenguen mis préstamos durante la indulgencia. En caso de que no pague los intereses devengados, éstos pueden capitalizarse.
- El Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) incluye los Préstamos Federales «Stafford» (con y sin subsidio de intereses), Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), Préstamos Federales PLUS y Préstamos Federales de Consolidación.

SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR SERVICIO PÚBLICO

- Para poder acogerme al aplazamiento de pago por los motivos expuestos en la Sección 2 del presente formulario, debo cumplir con lo siguiente:
 - Debo tener un saldo pendiente de pago en por lo menos un préstamo hecho mediante el Programa FFEL **antes del 1 de julio de 1993**, o bien, debía tener un saldo pendiente, en el momento de obtener otro préstamo el **1 de julio de 1993 o posterior**, en algún Préstamo FFEL hecho **antes del 1 de julio de 1993**. En caso de haber obtenido Préstamos Federales PLUS, (1) no puedo acogerme, para efectos de dichos préstamos, al aplazamiento de pago por razones de prestar servicio en la NOAA, pero (2) la prestación de servicio en las Fuerzas Armadas, Servicio de Salud Pública, Cuerpo de Paz, Programas ACTION y entidades exentas de impuestos, sí puede servir de motivo para la concesión del aplazamiento, siempre que haya obtenido el primero de estos préstamos antes del **15 de agosto de 1983**. Puedo acogerme al aplazamiento de pago basándome en el servicio en la NOAA sólo si he obtenido Préstamos Federales Stafford o Préstamos SLS y obtuve el primero de estos préstamos el **1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993**.

Continúa en la página 3

SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR SERVICIO PÚBLICO (continuación)

■ Puedo acogerme al aplazamiento de pago mientras:

- Me hallo en situación de servicio activo en las **FUERZAS ARMADAS** de Estados Unidos de Norteamérica. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo solamente o de éste en combinación con el aplazamiento concedido por servicio en la NOAA o en el Servicio de Salud Pública.) Para poder acogerme al aplazamiento de pago, debo: **(1)** encontrarme en situación de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Marina, Cuerpo de Infantes de la Marina o Guardacostas y **(2)** aportar a mi acreedor copia de mi tarjeta de identidad militar y ordenes, o gestionar que el oficial comandante de personal certifique la Sección 4, en la primera página del presente formulario. **Nota:** Pueden acogerse al aplazamiento los prestatarios alistados en un componente de la reserva de las Fuerzas Armadas o en la Guardia Nacional (mientras se hallan en situación de servicio activo en la Reserva del Ejército o de la Fuerza Aérea), siempre que desempeñen servicio **(1)** a tiempo completo, durante un período que se prevé que dure por lo menos un año, o **(2)** como consecuencia de una movilización nacional.
- Presto servicio a tiempo completo en calidad de oficial en el Cuerpo de Comisionados del **SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo solamente o de éste en combinación con el aplazamiento concedido por servicio en las Fuerzas Armadas y en la NOAA.)
- Presto servicio en el **CUERPO DE PAZ**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento por este motivo, deberé haber aceptado desempeñar servicio durante un período de por lo menos un año. **Nota:** En lugar de que firme la Sección 4 del presente formulario un funcionario autorizado del Cuerpo de Paz, se puede aportar al acreedor constancia de la fecha de inicio del servicio en el Cuerpo de Paz y la fecha prevista de terminación del mismo. Esta documentación deberá ser firmada y fechada por un funcionario autorizado del Cuerpo de Paz.
- Trabajo a tiempo completo, con remuneración, en calidad de voluntario en los **PROGRAMAS ACTION**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento por este motivo, deberé haber aceptado prestar servicio durante un período de por lo menos un año.
- Trabajo a tiempo completo, con remuneración, en calidad de voluntario para una **ENTIDAD EXENTA DE IMPUESTOS**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento por este motivo, deberé **(1)** trabajar a tiempo completo en una entidad que goza de exención impositiva al amparo de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986; **(2)** ayudar a personas que cuentan con bajos ingresos, y a las poblaciones en que éstas residen, a eliminar la pobreza y las condiciones personales, sociales y ambientales que guarden relación con la misma; **(4)** abstenerse de la instrucción religiosa, el proselitismo, la recaudación de fondos en apoyo de actividades religiosas y la celebración de cultos, durante el desempeño de mis deberes, y **(5)** haber aceptado prestar servicio durante un período de por lo menos un año.
- Me hallo en situación de servicio activo en la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OCÉANOS Y ATMÓSFERA (NOAA)**. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo solamente o de éste en combinación con el aplazamiento concedido por servicio en las Fuerzas Armadas y en el Servicio de Salud Pública.)

SECCIÓN 8: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO DILIGENCIADO

ENVÍE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

(DE NO INDICARSE NINGUNA DIRECCIÓN, REMITA EL FORMULARIO A SU ACREEDOR)

SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (5 Código de Estados Unidos 552a), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 428(b)(2)(A) y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (20 Código de Estados Unidos 1078{b}[2][A] y siguientes). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 Código de Estados Unidos 1091[a][4]). Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

Los fines principales de reunir la información solicitada en el presente formulario, incluido el número de Seguro Social, consisten en lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar la aptitud de éste para obtener un préstamo o para acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia o la anulación, o condonación, de la deuda), al amparo del Programa FFEL; administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de que éste se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago, encontrarlo y exigirle el pago de la deuda. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamo del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Los datos que el solicitante proporcione podrán cederse a terceros, según lo dispuesto en una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro correspondiente, sobre la utilización de rutina de la información solicitada. Tratándose del presente formulario, dicha utilización incluye la cesión de los datos proporcionados en el mismo a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: determinar la identidad del solicitante; evaluar la aptitud de éste para obtener un préstamo o acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente; permitir la administración de los préstamos y el cobro de la deuda de los mismos; dar orientación sobre el pago de la deuda de los préstamos; hacer cumplir las condiciones de los préstamos; investigar la posibilidad de la comisión de fraude y verificar el cumplimiento con las normas que rigen la participación en los programas federales de ayuda económica estudiantil; encontrar al solicitante y exigirle el pago de la deuda en caso de que se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago; informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago; facilitar el historial de ayuda económica del solicitante a las partes pertinentes; ayudar a los administradores del Programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, o establecer un método habitual según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de datos; entidades que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar nuestros programas de préstamos; particulares que tiene alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y contratistas.

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una violación potencial de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas correspondientes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda para resolver algún asunto relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder datos a los organismos correspondientes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si se dispone en un acuerdo de contratación colectiva, podemos ceder datos a sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Los datos también pueden cederse a investigadores que reúnan los requisitos correspondientes y de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que el tiempo promedio necesario para llenar el presente formulario es de 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir y mantener los datos necesarios y revisar toda la recopilación de datos. ***Si usted tiene algún comentario sobre este cálculo o si desea ofrecer sugerencias que contribuyan a mejorar el presente formulario, sírvase escribir a la siguiente dirección:***

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4651

Si tiene algún comentario o inquietud con respecto al estado de la tramitación del presente formulario en su caso particular, dirija su correspondencia a la dirección indicada en la Sección 8.